Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA CESMEC S.A.

18 DE OCTUBRE DE 2017

INDETERMINADA

QUITO, 18 DE OCTUBRE DEL 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000027488

20171701032P02306

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20171701032P02306

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:03)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
IRIGOYEN ARBOLEDA TANIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712652658

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Bustamante & Bustamante
LAW FIRM

Quito, 16 de octubre del 2017

Dra.
Notaria Trigésima Segunda de Quito
Presente.

TANIA ALEXANDRA IRIGOYEN ARBOLEDA, abogada en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

1. Certificado de existencia legal vigente de la compañía CESMEC S.A.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de cada Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Abg. Tania Irigoyen Arboleda
CC: 1712652658
Matrícula No.- 17-2014-315 F.A.

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 305 número 109 del Registro de Comercio de Santiago del año 1969 correspondiente a la sociedad "Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 5 de octubre de 2017.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de $2.300.

Santiago, 6 de octubre de 2017.

LUIS ARMANDO DONOSO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 12676451

RM

Cód. de verificación: cvn-c16d63-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	CHILE
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	LUIS ALBERTO MALDONADO CROQUEVIELLE
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / à	Santiago
6. El día the / le	06-10-2017
7. Por by / par	PATRICIO ANDRES GALVEZ BERTIN
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC286873
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	
10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'exigence de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

Titular / Holder / Titulaire: CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD CESMEC S.A.

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: CARATULA 12676451
serie / other
folio / serie / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla [EAC286873]
Fecha Emisión [06-10-2017]

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	B6FC705B62

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32- P [illegible]

FACTURA Nº [illegible]

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que la presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de [illegible] foja (s) útil (es).

Quito, [illegible]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena Loza

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA TANIA IRIGOYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRIUTRAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA CESMEC S.A.; TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA CESMEC S.A..-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
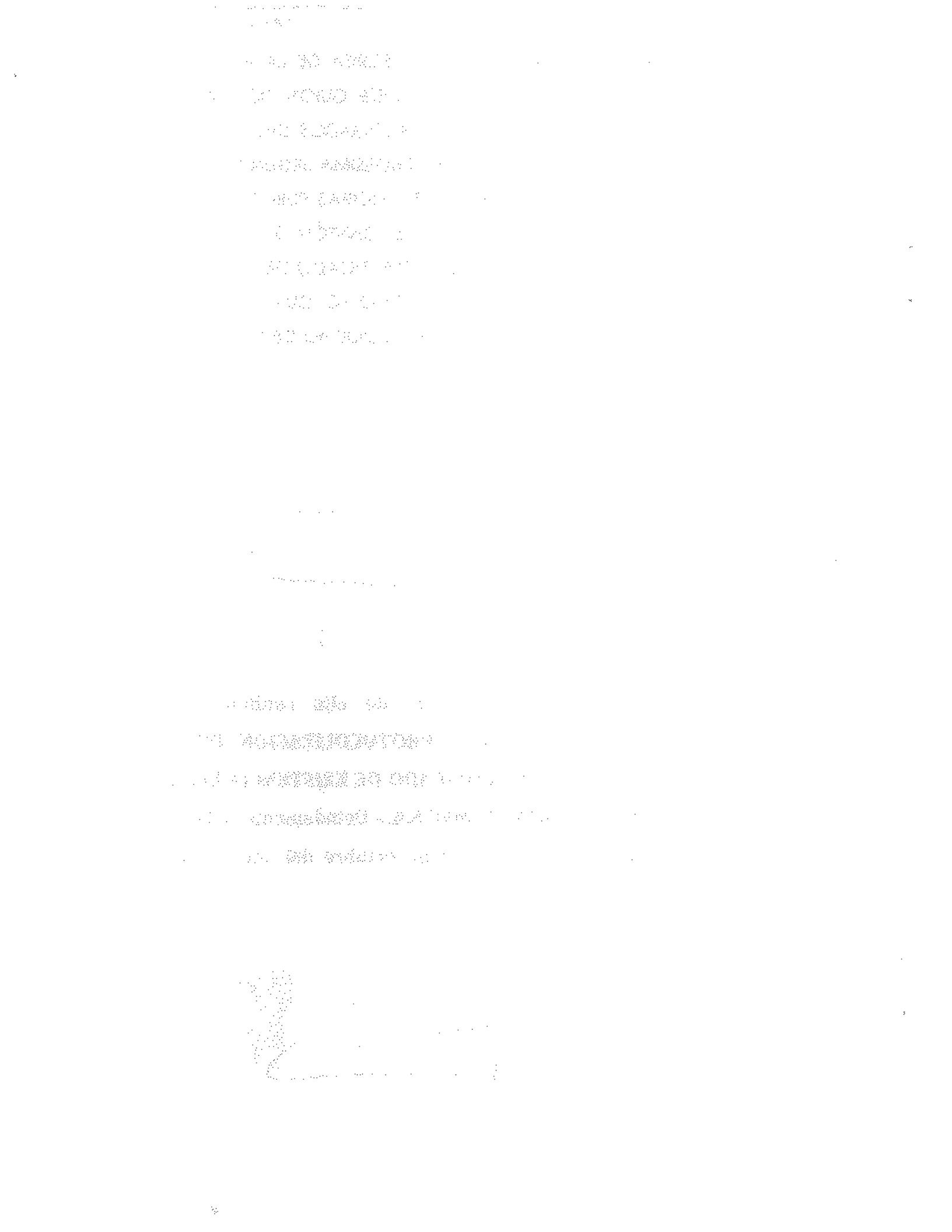
NOTARIA 32
QUITO